

Lobos, 9 de abril de 2002.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S / D

Ref: Exp. Nº 61/2002.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2106**, cuyo texto se transcribe a continuación:

VISTO: El artículo 5 de la Ley 12698, por el cual los Municipios podrán adherir a la Creación de la Tarifa Eléctrica de Interés Social, reduciendo total y transitoriamente las alícuotas correspondientes a la Ley 11969 y a las tasas de alumbrado público, a los usuarios residenciales que reúnan las características propias de los encasillados en la tarifa de interés social, y

CONSIDERANDO: Que la instrumentación de la Tarifa Eléctrica de Interés Social se debe a la grave situación por la que atraviesa UN vasto sector de nuestra comunidad, derivado de la crisis socioeconómica por la que atraviesa nuestro país.

También tiende a dar respuesta a una particular situación de nuestra comunidad, afectada por la más profunda de las recesiones y una inédita tasa de desempleo.

Es obligación del Estado mantener el precepto de universalidad de los servicios públicos básicos y elementales.

Por ello, los ciudadanos se hallan protegidos por derechos constitucionales insoslayables, dentro de los cuales se encuentra el derecho de acceder a este servicio en situación extraordinaria.

Por los fundamentos expuestos, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2106

ARTICULO 1º.- Adhiérase el Municipio de Lobos a la Ley 12698, conforme lo preceptuado por el artículo 5 de dicha Ley.-----

ARTICULO 2º.- Créase, a los efectos del artículo 6 de la ley 12698, la Comisión de Evaluación Distrital, la que tendrá como integrantes como mínimo UN representante del Departamento Ejecutivo, UN representante por cada Bloque de Concejales del Honorable Concejo Deliberante, UN representante de la empresa prestataria y DOS representantes de instituciones comunitarias a elección del Honorable Concejo Deliberante.-----

///

///

ARTICULO 3º.- De forma.-"-----

--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LOBOS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Por tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para
saludarlo muy atte.-